



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2003/24-

BUENOS AIRES, 13 NOV 2024

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia y el EX-2024-05620532- -UBA-DTADR#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 2015/87 el Consejo Superior creó la Carrera de Especialización en Derecho de Familia y por Resol. (CS) N° 1066/98 y Res. (CS) N° 2510/11 se modificó su Plan de estudios.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Especialización, presentada por el Director Dr. Luis Alejandro Ugarte, del día 9 de octubre de 2024.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 12 de noviembre de 2024.

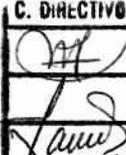
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada la propuesta formulada en el Acta de Comisión del 9 de octubre de 2024 de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-

C. DIRECTIVO

CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO



**ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO DE FAMILIA**

En la ciudad de Buenos Aires, el 9 de octubre de 2024, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, de acuerdo al plan de estudios Res. (CS) N.º 2510/11, y conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13, *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga"*.

Se elevan los pedidos que se detallan a continuación:

- ACOSTA, María Lourdes (DNI 36.755.529)
- BERKO, Silvina Andrea (DNI 21.954.303)

Dr. Luis Alejandro Ugarte

Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia